

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 284-2006

Guatemala, 6 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, que se orienta a la ejecución de tres (3) obras en los departamentos de Guatemala y Jutiapa, a través de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 791, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
98	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	<u>3,600,000</u>	<u>3,600,000</u>

FINANCIAMIENTO: 52-0403-999 Préstamo BIRF: Primer Préstamo para Políticas de
Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia.

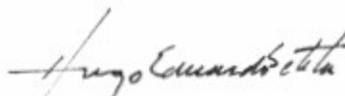
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>3,600,000</u>	<u>3,600,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		
Componente de Inversión	<u>3,600,000</u>	<u>3,600,000</u>
Categoría Programática "Proyecto"	3,600,000	
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		3,600,000

ARTICULO 2. La modificación por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,600,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Urbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

